

DOCUMENTO:	Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de promoción del proyecto “Burgos, caminos en flor” mediante creadores de contenido	<b>INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD</b>
IDENTIFC.:	SODEBUR 019 (a)-26_Informe Justificativo	FECHA: 29/01/2026
EXPEDIENTE:	2026_9156S	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

## 2. DESARROLLO

### 2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Proyectos, pretende la contratación del servicio de promoción del proyecto “Burgos, caminos en flor” mediante creadores de contenido. Esta actuación se enmarca dentro del proyecto europeo **AGROTOUR SUDOE: Agroturismo sostenible para el desarrollo socioeconómico y protección ambiental en el espacio SUDOE” S1/4.6/F0015**, aprobado en la 1ª convocatoria del *Programa de Cooperación INTERREG SUDOE (2021-2027)*, cuyo objetivo es fomentar el agroturismo como una herramienta clave para dinamizar las zonas rurales.

Los creadores de contenido visitarán la provincia de Burgos para dar a conocer en sus redes sociales y página web cada una de las rutas que se han desarrollado en torno a cinco floraciones, a través de vídeos, fotografías y artículos.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

### 2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es de 14.950,00€ y su duración es menor de un año. El plazo de ejecución del contrato será de **7 meses**, comenzando en el momento de la aceptación de la adjudicación.

### 2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (*donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

## **2.4. Insuficiencia de medios**

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

## **2.5. Consideraciones técnicas**

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

El objeto de contrato se puede clasificar en el CPV: 79300000-7: Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas

## **2.6. Consideraciones legales**

El área de Proyectos de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- 👉 Rebeca Serna Saiz con C.I.F. 71.281.055-F
- 👉 Carlos Gómez Cuñado con C.I.F. 71.106.820-C
- 👉 Clara Bermejo Martín con C.I.F. 46.938.945-Q

Todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Técnico SODEBUR  
ARACELI BERMEJO PEÑA  
Este documento ha sido  
firmado electrónicamente  
Fecha 29/01/2026

DOCUMENTO:	Aprobación del gasto para la contratación del servicio de promoción del proyecto “Burgos, caminos en flor” mediante creadores de contenido	<b>APROBACIÓN DEL GASTO</b>
IDENTIFIC.:	SODEBUR 019 (b)-26-Aprobación del gasto	FECHA: 29/01/2026
EXPEDIENTE:	2026_9156S	

Examinado el informe justificativo de la necesidad emitido por el equipo técnico de SODEBUR, (SODEBUR 019 (a)-26) y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el informe correspondiente, quedando acreditado, que la contratación del *Servicio de promoción del proyecto “Burgos, caminos en flor” mediante creadores de contenido, en el marco del proyecto europeo AGROTOUR SUDOE: Agroturismo sostenible para el desarrollo socioeconómico y protección ambiental en el espacio SUDOE” S1/4.6/F0015*, aprobado en la 1ª convocatoria del *Programa de Cooperación INTERREG SUDOE (2021-2027)*, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la sociedad.

**SEGUNDO.** El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (*donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA*).

**TERCERO.** Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como CONTRATO MENOR, ya que se encuentra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 318.a) de la LCSP. (*Se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios*).

**CUARTO.** Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**QUINTO.** Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y para asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, el principio de integridad y de proporcionalidad y una eficiente utilización de los fondos destinados a esta contratación; con el objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos y que sea publicada la contratación en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

**SEXTO.** Mediante esta resolución, se AUTORIZA EL GASTO que dicha adjudicación genere, aplicándolo al presupuesto de la Sociedad (ejercicio 2026).

Fdo. Ricardo Pizarro Villanueva

Director

**Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos**

Director Gerente de SODEBUR  
RICARDO PIZARRRO VILLANUEVA  
Este documento ha sido  
firmado electrónicamente  
Fecha 30/01/2026

**ID. SODEBUR 019-26 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE: Servicio de promoción del proyecto “Burgos, caminos en flor” mediante creadores de contenido, dentro del proyecto europeo AgroTour SUDOE**

Entidad Contratante: Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR)

Órgano de contratación: Sr. Director/Gerente de SODEBUR.

Naturaleza del contrato: Contrato de Servicios

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor.

Se ha emitido un Informe Técnico, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por SODEBUR, y en ellas se recoge el alcance de la actuación a contratar y todas aquellas consideraciones necesarias para su correcta prestación. SODEBUR asumirá las tareas de control y seguimiento al adjudicatario durante el periodo de contratación.

## 1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de proyectos, pretende la contratación del “*Servicio de promoción del proyecto “Burgos, caminos en flor” mediante creadores de contenido, dentro del proyecto europeo AGROTOUR SUDOE: Agroturismo sostenible para el desarrollo socioeconómico y protección ambiental en el espacio SUDOE” S1/4.6/F0015*”, aprobado en la 1ª convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG SUDOE (2021-2027)”.

La empresa adjudicataria deberá dar a conocer en sus redes sociales y página web cada una de las rutas que se han desarrollado en torno a cinco floraciones, a través de vídeos, fotografías y artículos. Para ello, se realizará un viaje de familiarización en destino para cada una de las floraciones del proyecto.

Con esta acción de marketing de influencia se publicitarán los atractivos turísticos de las floraciones determinadas en el proyecto “Burgos, caminos en flor” a través de “personas reales”, prescriptores de viajes que cuentan con credibilidad y autoridad en las redes sociales, aportando valor y difundiendo crédito a aquello que prescriben. El objetivo es crear tendencia mediante la exhibición y promoción digital del destino, con herramientas TIC’s actuales, directas, innovadoras y con gran poder de difusión e interacción entre la audiencia (videos, fotos, posts, *storytellings*, *reels*, carruseles, artículos y otro tipo de publicaciones).

## 2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

**CPV: 79300000-7: Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas.**

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos celebrados por SODEBUR, se regirán por la LCSP, en tanto continúe vigente o por las normas reglamentarias que le sustituyan, y tendrán la consideración de contratos privados, de acuerdo a su artículo 26.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, asimismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

### 4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.089,50€**, (*donde 14.950,00€ corresponden al importe bruto y 3.139,50€ al 21% de IVA*) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **7 meses**, comenzando en el momento de la aceptación de la adjudicación.

### 6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

### 7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “Publicaciones”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “Personarse como licitador”.
- 2) Accediendo a “Licitación” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico [centralcontratacion@diputaciondeburgos.net](mailto:centralcontratacion@diputaciondeburgos.net).

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes en un solo archivo de 5 MG máximo.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.



## 7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

## 7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

## 7.4. Documentación a incluir en la oferta

### I. PROPUESTA TÉCNICA: Que incluya:

- a) **EXPERIENCIA:** Relación de trabajos realizados por los creadores de contenido encargados de realizar los trabajos, **con al menos 3 años de experiencia como prescriptores de viajes** y que demuestren experiencia en la implementación de acciones de promoción y marketing turístico similares en destinos rurales españoles. Entre los profesionales adscritos han de sumar un mínimo de 300.000 seguidores en las redes sociales Instagram, Facebook, Tik Tok, X y/o YouTube, así como 100.000 visitantes únicos anuales en sus blogs o webs de viajes donde publicarán los contenidos. **Se referenciarán otros viajes de similares características y el impacto generado, especialmente en temática de agroturismo, a través de muestras, galería fotográfica, enlaces, websites y toda la documentación que pueda acreditar de forma fehaciente cada una de las actividades descritas en el apartado 8.b.** Del mismo modo, se adjuntará el currículum vitae de cada una de las personas que formen parte del equipo de ejecución.

- b) PLAN DE TRABAJO: Propuesta de trabajo que adecue los recursos al destino. Se valorará que las acciones contemplen específicamente el destino en relación a sus valores de agroturismo, naturales, patrimoniales y etnográficos, junto con las floraciones de cada territorio. También se valorará la creatividad y originalidad con una propuesta capaz de comunicar la autenticidad del destino, y el uso original y creativo de formatos y plataformas, adaptadas a la audiencia objetivo, alineados con el enfoque del proyecto AgroTour SUDOE.
- c) CRONOGRAMA: Se valorará la calidad de la propuesta de contenidos a producir y la presentación de un plan de ejecución con un cronograma de las publicaciones, que será claro y bien estructurado y donde se indicarán las fechas en las que aparecerán reflejados los contenidos en las diferentes plataformas.

## II. PROPUESTA ECONÓMICA.

### 7.5. Condiciones de ejecución.

Las rutas de agroturismo a promocionar serán las siguientes:

- **Almendros en Poza de la Sal** (mediados de febrero).
- **Narcisos en el Geoparque de Las Loras** (principios de marzo).
- **Cerezos en el Valle de las Caderechas** (mediados de abril).
- **Gamones y sabinas en el valle del Arlanza** (finales de mayo).
- **Lavanda y encinas en Caleruega** (mediados de julio).

Estas fechas son aproximadas y podrían variar por cuestiones climatológicas. La información referente a cada una de las rutas puede encontrarse en: <https://turismoburgos.org/caminos-en-flor/>

Para cada ruta, deberán desarrollarse los siguientes trabajos:

- *Estancia en destino de al menos 2 días completos y 2 noches en un alojamiento de turismo rural de la provincia de Burgos, aprobado previamente por SODEBUR.*
- *El régimen de comidas y cenas deberá realizarse en restaurantes locales aprobados previamente por SODEBUR.*
- *Publicación de al menos: 1 publicación tipo reel (mínimo 1'30" de duración) + 1 publicación tipo carrousel + 5 historias en, al menos, las redes sociales de Instagram, Facebook y Tik Tok. Se deberá usar el hashtag #BurgosCaminosenFlor y coordinar las publicaciones con las redes sociales de Burgos Origen y AgroTour SUDOE.*
- *Publicación de un artículo en la página web o blog de turismo de los creadores de contenido.*
- *Los contenidos a publicar serán enviados previamente a SODEBUR para su conformidad y visto bueno, antes de su publicación. Además, podrán ser sometidos a cambios hasta en 2 ocasiones, para seguir la línea editorial y objetivos tanto de la entidad como del proyecto.*



- *En cada viaje se deberán realizar al menos 2 de las 3 rutas desarrolladas para cada floración: ruta en coche (de obligado cumplimiento) y ruta caminando y/o ruta BTT. Estas rutas ya están definidas y se pueden comprobar en la página web turística de la provincia de Burgos.*
- *Los contenidos deberán publicarse como muy tarde 1 semana después de la estancia del viaje. A excepción de las historias, que se publicarán en tiempo real.*

Además, se llevarán a cabo los siguientes trabajos:

- *Tras la realización y publicación de cada viaje, se enviará un informe de resultados con los impactos y alcance conseguidos, desglosado por cada red social y sitio web. Deberá remitirse tras un máximo de 15 días después de la publicación de cada viaje. Una vez realizados los 5 viajes, se remitirá asimismo un informe final con la recopilación de todos los resultados.*

Por otro lado, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para la ejecución del contrato:

- *La logística y coordinación de los viajes, se harán conjuntamente entre los creadores de contenido, SODEBUR y las entidades locales de cada territorio, siendo SODEBUR la entidad responsable que deberá aprobar previamente los itinerarios y acciones a realizar.*
- *Se deberán conseguir al menos 2.500.000 de impactos en redes sociales en el conjunto total de los viajes. Además, los artículos publicados deberán alcanzar al menos 50.000 visitantes únicos en total.*
- *Todos los gastos derivados de traslados, dietas, alojamientos, alquiler de coche, gasolina, visitas, etc. correrán a cargo de la empresa adjudicataria.*
- *Las fechas de los viajes deberán comunicarse con antelación por parte de la empresa adjudicataria y ser aprobadas por SODEBUR.*

## 7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierto la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta 60 puntos

b) Oferta técnica.....Hasta 40 puntos

a) La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

**OFMIN** es la oferta más baja.

**OFVAL** es la oferta que se valora para ser puntuada.

**N** es el total de puntos máximo (60 puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración correspondiente a la oferta técnica, se hará conforme a la siguiente baremación que hace referencia a la **experiencia demostrable, al plan de trabajo y al cronograma presentado**:

Aspecto a valorar	Puntuación		
<b>EXPERIENCIA DEMOSTRADA</b>			
<i>Experiencia en trabajos de promoción turística rural en redes sociales</i>	3 años: <b>1 punto</b>	4-6 años: <b>3 puntos</b>	Más de 6 años: <b>5 puntos</b>
<i>Seguidores en el conjunto de RRSS (Instagram, Facebook, X, Tik Tok y YouTube)</i>	300.000 seguidores: <b>1 punto</b>	300.001 – 500.000 seguidores: <b>3 puntos</b>	Más de 500.000 seguidores: <b>5 puntos</b>
<i>Impacto medio de impresiones durante el último año (2025)</i>	500.000 – 3.000.000 impactos: <b>1 punto</b>	3.000.001 – 5.000.000 impactos: <b>3 puntos</b>	Más de 5.000.000 impactos: <b>5 puntos</b>
<i>Interacción media en publicaciones durante el último año (2025)</i>	10.000 interacciones en una única publicación: <b>1 punto</b>	10.001 – 50.000 interacciones en una única publicación: <b>3 puntos</b>	Más de 50.000 interacciones: <b>5 puntos</b>
<i>Visitantes únicos en la web o blog propio durante el último año (2025)</i>	50.000 visitantes: <b>1 punto</b>	50.001-100.000 visitantes: <b>3 puntos</b>	Más de 100.000 visitantes: <b>5 puntos</b>
<b>PLAN DE TRABAJO</b>			
<i>Descripción de las actividades a realizar, con acciones creativas, originales y adecuadas al destino. Se valorará que la propuesta sea realista, detallada y adecuada al destino.</i>	Si no cumple ningún parámetro: <b>0 puntos</b> Si cumple 1 de los 3 parámetros: <b>2 puntos</b>	Si cumple 2 de los 3 parámetros: <b>5 puntos</b>	Si cumple los 3 parámetros (realista, detallada y adecuada al destino): <b>10 puntos</b>
<b>CRONOGRAMA</b>			
<i>Propuesta temporal de contenidos y plan de ejecución</i>	Calidad aceptable: <b>1 punto</b>	Calidad buena: <b>3 puntos</b>	Calidad muy buena: <b>5 puntos</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 40 puntos)</b>			

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

## 9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

## 10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable a través del correo electrónico [abermejo@sodebur.es](mailto:abermejo@sodebur.es) o el teléfono 947 061929. Extensión 7.

## 11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **5 pagos iguales**, uno por cada viaje. Tras la realización y publicación de cada viaje, la empresa adjudicataria remitirá un informe de resultados con el impacto generado, tal y como se indica en el punto 7.5 de estos pliegos y, a partir de la aprobación del mismo por parte de SODEBUR, podrá emitir la factura.

El pago se realizará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en el *certificado de titularidad bancaria* que adjuntará a la factura.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de facturación electrónica en el sector público, el adjudicatario estará obligado a presentar la factura correspondiente a través del **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe)**. La factura deberá emitirse en formato electrónico y remitirse exclusivamente a través de dicha plataforma, accesible en el siguiente enlace: <https://proveedores.face.gob.es>. A tal efecto, la factura deberá incluir correctamente los **códigos DIR3** de SODEBUR. No se admitirán facturas presentadas por otros medios distintos al indicado.

Código <b>DIR3</b> de la oficina contable	LA0008365
Código <b>DIR3</b> del órgano gestor	LA0008365
Código <b>DIR3</b> de la unidad tramitación	LA0008365

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

## 13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

## 14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.